

Quito 31 de octubre de 1996

Quito
4-11-96
15:00
Quito
5-11-96
15:30

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mi consideración:

Adjunto sirvase encontrar tercera copia de Cesión de participaciones otorgada el 3 de octubre de 1996 por el señor Ingeniero Diego Guerra a favor del señor Cesar Díaz y señora, ante el notario sépimo del cantón Quito Dr. Jorge Lara, con el fin de que se sirva ordenar a quien corresponda actualice sus registros.

La copia indicada se encuentra debidamente marginada en la escritura matriz original de constitución de la compañía e inscrita en el registro mercantil del cantón Quito.

Expresandole mis más altos sentimientos de consideración y estima quedo de usted.

Atentamente,



Dr. Roberto Díaz G.
MAT. 4231 C.A.Q.
CORPORACION TRES D CIA LTDA.

{ + P: 51 680-93 }

Superintendencia de Compañías
1 - NOV 1996
Documentación y Archivo
5-11-96

ANOS 4000

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CESION DE PARTICIPACIONES

EL SEÑOR INGENIERO DIEGO GUERRA CASTELLANOS Y SEÑORA

A FAVOR DEL

SEÑOR CESAR DIAZ GUEVARA Y SEÑORA

POR S/. 840.000.00

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador,
hoy día tres de Octubre de mil novecientos noventa y seis, ante
mi el Notario Séptimo de este Cantón, doctor Jorge Washington
Lara, comparecen los señores: - INGENIERO DIEGO GUERRA CASTELLANOS

NOTARIA SEPTIMA
DR. JORGE W. LARA

1 con su mujer DONA LOYDE CUESTA DE GUERRA, por sus propios
2 derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por
3 ellos formada; y, los cónyuges INGENIERO CESAR DIAZ GUEVARA Y
4 DONA MARIA SOLEDAD EGUEZ DE DIAZ, también por sus propios
5 derechos; mayores de edad, ecuatorianos, vecinos de este lugar
6 y hábiles, a quienes conozco de que doy fé, y dicen:- que elevan
7 a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor es
8 éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En el protocolo de escrituras públicas
9 a su cargo sírvase incorporar una de Cesión de participaciones
10 sociales, al tenor de las cláusulas que se estipulan a
11 continuación:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la
12 celebración de la presente escritura pública por una parte los
13 cónyuges señor Ingeniero DIEGO GUERRA CASTELLANOS, de profesión
14 ingeniero y señora LOYDE CUESTA de profesión psicóloga, a quienes
15 en lo posterior se les denominará los CEDENTES; y, por otra parte
16 los señores cónyuges CESAR DIAZ GUEVARA, de profesión ingeniero
17 y, señora MARIA SOLEDAD EGUEZ, de profesión empleada, a quienes
18 se les denominará los CESTIONARIOS.- Los comparecientes son de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil
20 casados, domiciliados en la ciudad de Quito, con la capacidad
21 civil y necesaria para contratar y obligarse.- SEGUNDA.-
22 ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública otorgada ante el
23 Notario del Cantón Quito doctor Jorge Campos, el día veintiseis
24 de abril de mil novecientos noventa y tres, se constituyó
25 legalmente la compañía CORPORACION 3-D CORPTRES- D COMPANIA
26 LIMITADA, con un capital de SETECIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES,
27 inscrita el diez y siete de julio de mil novecientos noventa y
28 tres.- b) Por escritura de cesión de participaciones de fecha

1 diez y ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro;
2 celebrada ante el Notario Vigésimo Segundo del Cantón doctor
3 Manuel José Aguirre, el socio ingeniero Hernán Gabriel García
4 Oñate fue autorizado por la Junta General Extraordinaria de la
5 Compañía, a fin de que proceda a ceder la totalidad de sus
6 participaciones sociales a favor de los señores ingenieros César
7 Díaz Guevara y señor Wagner Roberto Díaz Guevara.- c) Mediante
8 escritura pública otorgada el veinte y dos de septiembre de mil
9 novecientos noventa y cuatro, celebrada ante el Notario Vigésimo
10 Segundo del Cantón doctor Manuel José Aguirre, se realizó el
11 aumento de capital en la suma de dos millones doscientos
12 cincuenta mil sucres, por lo que el capital social de la compañía
13 se establece en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, de las cuales
14 las participaciones correspondientes al aumento de capital se
15 distribuyeron a los socios proporcionalmente, conforme la
16 decisión de la Junta General, quedando reformada la Cláusula
17 Cuarta de los Estatutos.- d) La Junta General Extraordinaria de
18 Socios de la Compañía CORPORACION 3D CORPTRES COMPANIA LIMITADA,
19 en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el trece de
20 septiembre de mil novecientos noventa y seis, autorizó en forma
21 unánime al socio ingeniero Diego Guerra Castellanos, a fin de que
22 proceda a ceder OCHOCIENTOS CUARENTA de sus participaciones
23 sociales que tiene en la indicada compañía, en favor del señor
24 Ingeniero CESAR DIAZ GUEVARA, todo lo cual consta de la copia de
25 dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como
26 documento habilitante.- Se deja expresa constancia que el socio
27 ingeniero CESAR DIAZ GUEVARA ejerció su derecho preferente para
28 la compra del total de las OCHOCIENTOS CUARENTA participaciones

NOTARIA SEPTIMA
DR. JORGE W. LARA

1 sociales.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- El señor
2 ingeniero DIEGO GUERRA CASTELLANOS, por sus propios y personales
3 derechos, debidamente autorizado por la Junta General de Socios
4 de la Compañía CORPORACION 3D CORPTRES D COMPANIA LIMITADA, en
5 sesión del trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis,
6 declara que cede y traspasa por valor recibido ochocientas
7 cuarenta participaciones que le pertenecen en la indicada
8 compañía, a favor del ingeniero CESAR DIAZ GUEVARA.- La cesión
9 comprende la totalidad de los derechos del Cedente sobre las
10 participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los
11 derechos que puedan corresponder a dichas participaciones por
12 reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro
13 concepto, de tal manera que, el Cedente al enajenar sus
14 respectivas participaciones lo hace con todos los derechos
15 ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.-
16 CUARTA.- PRECIO.- El precio de las participaciones materia de la
17 cesión precedente es el valor de cada una de ellas y es pagado
18 por el Cesionario al Cedente, en efectivo y de contado, a entera
19 satisfacción de este último.- QUINTA.- NACIONALIDAD.- El CEDENTE
20 señor ingeniero DIEGO GUERRA CASTELLANOS y el CESIONARIO
21 ingeniero CESAR DIAZ GUEVARA son de nacionalidad ecuatoriana.-
22 SEXTA.- ACEPTACION.- El señor ingeniero CESAR DIAZ GUEVARA, en
23 calidad de CESIONARIO, en forma libre y voluntaria declara que
24 acepta la presente cesión de participaciones sociales que se hace
25 a su favor por medio del presente acto.- SEPTIMA.- CAPITAL
26 SOCIAL.- De conformidad con el presente contrato de cesión de
27 participaciones sociales el cuadro distributivo del Capital
28 Social de la compañía CORPORACION 3-D CORPTRES - D COMPANIA



Decision, Dedication y Discipline
junto a USTED

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA CORPORACION 3D CORPTRES - D CIA. LTDA", CELEBRADA
EN QUITO, EL TRECE DE SEPTIEMBRE DE 1996**

En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y seis, siendo las 16h00, en los locales de la empresa, ubicados en la Avenida 6 de Diciembre 5247 y El Telégrafo, Of. 102, se reúnen todos los socios de la Compañía "CORPORACION 3D CORPTRES - D CIA. LTDA", y de conformidad con el siguiente detalle: El Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara, por sus propios derechos, propietario de mil ochocientos cincuenta y seis participaciones; el Ingeniero Diego Guerra Castellanos, por sus propios derechos, propietario de mil ciento cuarenta participaciones, y el Doctor Wagner Roberto Díaz Guevara, por sus propios derechos, propietario de cuatro participaciones. Se deja expresa constancia de que el valor de cada participación es de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, se consulta la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 280 de la ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión, en calidad de Presidente, el Ingeniero Diego Guerra Castellanos; y en calidad de Secretario actúa el Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara. El Presidente propone el siguiente orden del día:

**AUTORIZACION QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPANIA PARA LA
CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES.**

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad. La Junta general, luego de varias deliberaciones, procede en forma **UNANIME AUTORIZAR** al señor socio Ingeniero Diego Guerra Castellanos, para que pueda ceder o transferir OCHOCIENTAS CUARENTA de sus participaciones de un mil sucres cada una, a favor del socio Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara.

Los socios presentes, certifican la legalidad de la venta de participaciones, por convenir a sus intereses y derechos personales. En razón de lo anterior, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "CORPORACION 3D CORPTRES - D CIA. LTDA", queda estructurado de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NÚMERO PARTICIPACIONES</u>	<u>PORCENTAJE</u>
1. César Díaz Guevara	S/. 2'696.000,00	2.696	89,87
2. Diego Guerra Castellanos	S/. 300.000,00	300	10,00
3. Wagner Roberto Díaz	S/. 4.000,00	4	0,13
TOTALES	S/. 3'000.000,00	3.000	100,00



Decisión, Dedicación y Disciplina
Junto a USTED

Autorizan los socios al Gerente General para que proceda a la celebración de la respectiva escritura de aumento de capital.

Se faculta igualmente en forma unánime para que se proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Cesión y Transferencia de Participaciones, y que además el Representante Legal de la Compañía exija a los contratantes, para que se cumpla con todas las formalidades de la ley y que den validez del presente acto aprobado.

Agotado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de receso para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada su lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.- Se levanta la sesión a las 17h00.

Ing. Diego Guerra Castellanos
PRESIDENTE - SOCIO

Ing. César Díaz Guevara
SECRETARIO - SOCIO

Doctor Wagner Díaz Guevara
SOCIO

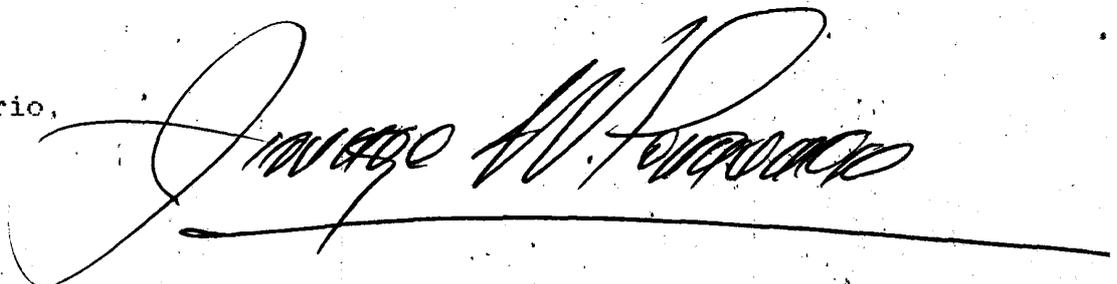
1 LIMITADA, queda conformado de la siguiente manera:- SOCIO:-
2 CESAR DIAZ GUEVARA.- CAPITAL SOCIAL:- DOS MILLONES SEISCIENTOS
3 NOVENTA Y SEIS MIL SUCRES (S/. 2.696.000.00).- NUMERO DE
4 PARTICIPACIONES:- DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (2696).-
5 DIEGO GUERRA CASTELLANOS.- CAPITAL SOCIAL.- TRESCIENTOS MIL
6 SUCRES (S/. 300.000.00).- NUMERO DE PARTICIPACIONES:- TRESCIENTAS
7 (300).- WAGNER ROBERTO DIAZ GUEVARA.- CAPITAL SOCIAL:- CUATRO MIL
8 SUCES (S/. 4.000.00).- NUMERO DE PARTICIPACIONES:- CUATRO (4).-
9 OCTAVA.- CONSENTIMIENTO.- Los otorgantes de la presente escritura
10 comparecen con el objeto de dejar constancia de su consentimiento
11 y aceptación de la transferencia de participaciones.- Los
12 certificados se emitirán de acuerdo a la Ley.- NOVENA.- RAZON E
13 INSCRIPCION.- Antes de proceder a inscribir el presente
14 instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón
15 correspondiente al margen de la escritura matriz del veinte y
16 seis de abril de mil novecientos noventa y tres otorgada en la
17 ciudad de Quito ante el Notario del Cantón Quito, doctor Jorge
18 Campos, inscrita en el Registro Mercantil el día diez y siete
19 de julio de mil novecientos noventa y tres, mediante la cual se
20 constituyó la Compañía CORPORACION 3-D CORPTRES- D COMPANIA
21 LIMITADA.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás
22 cláusulas de estilo y demás documentos habilitantes necesarios,
23 para la plena validez del presente instrumento.- firmado) Doctor
24 Roberto Diaz Guevara.- Matrícula número cuatro mil doscientos
25 treinta y uno- Colegio de Abogados de Quito".- (Hasta aquí la
26 minuta que los comparecientes la ratifican en todas sus partes).-
27 Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue
28 esta escritura íntegramente a los otorgantes por mi el

NOTARIA SEPTIMA
DR. JORGE W. LARA

1 Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto, y facultando
2 a los cesionarios para solicitar la inscripción en el Registro
3 de la Propiedad respectivo, firman conmigo en unidad de acto, de
4 todo lo cual doy fé.- F) ING. DIEGO GUERRA CASTELLANOS.- C. I. -
5 1706881883.- C. V. - 037-187.- F) LOYDE CUÉSTA.- C. I. - 170914846-
6 2.- C. V. - 103-197.- F) ING. CESAR DIAZ GUEVARA.- C. I. - 170678889-
7 8.- C. V. - 061-233.- F) MARIA SOLEDAD EGUEZ.- C. I. - 170755869-6.
8 C. V. - 006-113.- EL NOTARIO, F) DR. JORGE W. LARA Y.- NOTARIO
9 SEPTIMO DEL CANTON QUITO.-

10
11
12 Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
13 COPIA, sellada y firmada en Quito, a once de Octubre de mil
14 novecientos noventa y seis.-

15
16 El Notario,

17 

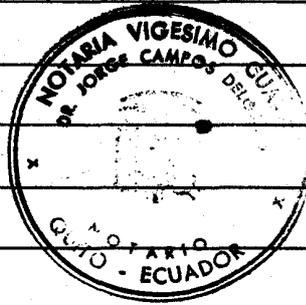
18
19
20 DR. JORGE W. LARA Y. JORGE W. LARA Y.
21 NOTARIO. SEPTIMO DEL CANTON QUITO
22 Quito - Ecuador
23
24
25
26
27
28



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON: Mediante escritura pública otorga en la Notaria Septima, ante el doctor Jorge W. Lara Y. , el 3 de octubre de 1996, se otorgó una escritura de Cesión de Participaciones que otorga el Sr. Ing. Diego Guerra Castellanos y Sra. a favor del Sr. César Díaz Guevara y Sra., tomó nota al margen en la escritura matriz de Constitución de la compañía Corporación 3-D CORPTRES-D Compañía Limitada de 26 de abril de 1993, de la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de octubre de mil novecientos noventa y seis.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1350 del REGISTRO MERCANTIL de diez y siete de julio de mil novecientos noventa y tres, fs. 1350, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía CORPORACION 3 - D CORPTRES - D COMPAÑIA LIMITADA, a la presente cesión de participaciones .- Quito, a veinte y dos de octubre de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Davila
DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO



240994

Notario
[Signature]

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

OTORGADA POR: HERNAN GABRIEL ORATE GARCIA y SEÑORA

A FAVOR DE: CESAR DIAZ GUEVARA y OTROS

CUANTIA: S/. 75.000,00

DI: 3 COPIAS T.J.C.

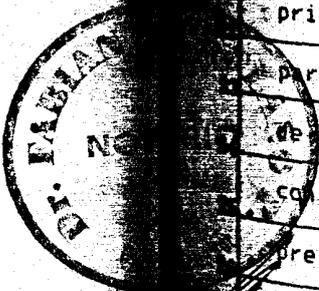
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día Jueves diez y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; ante mí, **DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE**, Notario Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen, por una parte, los cónyuges señor **HERNAN GABRIEL ORATE GARCIA**, de profesión ingeniero y, señora **CARMEN LILIANA GOYES**, de profesión empleada, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará los Cedentes y, por otra parte, los cónyuges señor **CESAR DIAZ GUEVARA**, de profesión ingeniero y, señora **MARIA SOLEDAD EGUEZ**, de profesión empleada; cónyuges señor **WAGNER ROBERTO DIAZ GUEVARA**, de profesión empleado y, señora **INES LUCIA HARO**, de profesión empleada, por sus propios y personales derechos, a quienes se les denominará los Cesionarios.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, con la capacidad civil y necesaria para contratar y obligarse, a quienes de



1 conocer doy fe; y me piden que eleve a escritura pública la siguiente
2 minuta:- **SEÑOR NOTARIO:-** En el Protocolo de escrituras públicas a
3 cargo sírvase incorporar una de *Cesión de Participaciones Sociales*,
4 tenor de las cláusulas que se estipulan a continuación:- **PRIMERA**
5 **COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente escritura
6 pública, por una parte, los cónyuges señor Ingeniero HERNAN GABRIEL OÑATE
7 GARCIA, de profesión ingeniero y señora CARMEN LILIANA GOYES,
8 profesión empleada, a quienes en lo posterior se les denominará
9 Cedentes; y, por otra parte, los señores:- cónyuges señor CESAR DIAZ
10 GUEVARA, de profesión ingeniero y, señora MARIA SOLEDAD EGUEZ,
11 profesión empleada; y, cónyuges señor WAGNER ROBERTO DIAZ GUEVARA,
12 profesión empleado y, señora INES LUCIA HARO, de profesión empleada,
13 quienes se les denominará los Cesionarios.- Los comparecientes son
14 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados,
15 domiciliados en la ciudad de Quito, actuando por sus propios y personales
16 derechos y capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES**
17 **A)** mediante escritura pública otorgada ante el Notario del Cantón Guano,
18 Dr. Jorge Campos, el día veintiseis de abril de mil novecientos noventa
19 tres, se constituyó legalmente la compañía CORPORACION 3D CORPTRES-DIAZ
20 LTDA., con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00), dicha
21 escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guano,
22 día diez y siete de julio de mil novecientos noventa y tres.- **B)** La Junta
23 General Extraordinaria de Socios de la Compañía CORPORACION 3D CORPTRES-
24 CIA. LTDA., en sesión celebrada en la ciudad de Quito, el día Veintiséis
25 de Agosto de mil novecientos noventa y tres, autorizó en forma unánime
26 al socio señor ingeniero Hernán Gabriel Oñate Garcia, a fin de que proceda
27 a ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la
28 indicada Compañía, en favor de los señores ingeniero César Díaz Guevara

señor Wagner Roberto Díaz Guevara, todo lo cual consta de la copia de dicha acta que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.- Se deja expresa constancia que el socio ingeniero César Díaz Gurvara ejerció su derecho preferente para la compra de setenta y cuatro participaciones sociales y, para la compra de una participación social por parte del señor Wagner Roberto Díaz Guevara, los socios renunciaron a su derecho preferente.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**

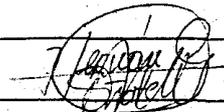
El señor ingeniero Hernán Gabriel Oñate García, por sus propios y personales derechos, debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la Compañía CORPORACION 3D CORPTRES-D CIA. LTDA. en sesión del veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres, declara que cede y traspasa por valor recibido setenta y cuatro (74) participaciones sociales que le pertenecen en la compañía CORPORACION 3D CORPTRES-D CIA. LTDA. a favor del señor ingeniero César Díaz Guevara, y una (1) participación social que le pertenece en la misma compañía a favor del señor Wagner Roberto Díaz Guevara.- La cesión comprende la totalidad de los derechos del CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que puedan corresponder a dichas participaciones por reservas, revalorización de activos, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que, el CEDENTE al enajenar sus respectivas participaciones lo hace con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. El precio de las participaciones materia de la cesión precedente es el valor de cada uno de ellas y es pagado por los CESIONARIOS al CEDENTE, en efectivo y de contado, a entera satisfacción de éste último.- **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de las participaciones materia de la cesión precedente es el SETENTA Y CINCO MIL SUCRES, que es pagado por los CESIONARIOS al CEDENTE, en efectivo y de contado, a entera satisfacción de éste último.- **QUINTA.-**



1 **NACIONALIDAD:-** El CEDENTE señor ingeniero Hernán Gabriel Oñate García
 2 los CESIONARIOS señores César Díaz Guevara y Wagner Roberto Díaz Guevara
 3 son de nacionalidad ecuatoriana.- **SEXTA.- ACEPTACION:-** Los señores
 4 ingeniero César Díaz Guevara y Wagner Roberto Díaz Guevara, en calidad
 5 CESIONARIOS, en forma libre y voluntaria declaran que aceptan la presente
 6 cesión de participaciones sociales que se hace a su favor por medio del
 7 presente acto.- **SEPTIMA.- CAPITAL ACTUAL:-** De conformidad con el presente
 8 contrato de cesión de participaciones sociales el cuadro distributivo de
 9 Capital Social de la compañía **CORPORACION 3-D CORTRES-D CIA. LTDA.** que
 10 conformado de la siguiente manera: **SOCIO:- César Díaz Guevara.- CAPITAL**
 11 **SOCIAL:-** Cuatrocientos sesenta y cuatro mil sucres (S/.464.000,00)
 12 **NUMERO DE PARTICIPACIONES:** cuatrocientas sesenta y cuatro (464).- **D**
 13 **Guerra Castellanos.- CAPITAL SOCIAL:-** Doscientos ochenta y cinco mil
 14 sucres (S/.285.000,00).- **NUMERO DE PARTICIPACIONES:-** doscientas ochenta y
 15 cinco (285).- **SOCIO:- Wagner Roberto Díaz Guevara.- CAPITAL SOCIAL:-**
 16 mil sucres (S/.1.000,00).- **NUMERO DE PARTICIPACIONES:-** una (1).- **OCTAVA**
 17 **CONSENTIMIENTO:-** Los otorgantes de la presente escritura comparecen
 18 el objeto de dejar constancia de su consentimiento y aceptación de la
 19 transferencia de participaciones.- Los certificados se emitirán de
 20 acuerdo con la Ley.- **NOVENA.- RAZON E INSCRIPCION:-** Antes de proceder
 21 a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará
 22 razón correspondiente al margen de la escritura matriz de veinte y tres
 23 de abril de mil novecientos noventa y tres otorgada en la ciudad de Quito
 24 ante el Notario del Cantón Quito, Doctor Jorge Campos, inscrita en el
 25 Registro Mercantil el día diez y siete de julio de mil novecientos
 26 noventa y tres, mediante la cual se constituyó la Compañía **CORPORACION**
 27 **TRES-D CORTRES-D CIA. LTDA.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar
 28 demás cláusulas de estilo, para la plena validez del presente

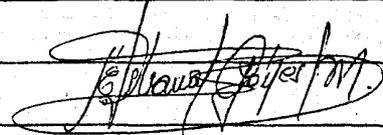
instrumento.- firma) Abg. Carlos Julián Trueba Chiriboga, -Abogado-
 Registro número treinta y tres noventa y ocho del Colegio de Abogados del
 Guayas.-" HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con
 todo su valor legal. Los comparecientes me presentaron sus respectivos
 documentos de identificación personal.- Se observaron todos los preceptos
 legales del caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta
 escritura por mi el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican
 en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy
 fe. ✓

CEDENTES:-


 f) HERNAN GABRIEL ORATE GARCIA

C.C. No. 170859036-7

PAP. VOT. No. 092-145


 f) CARMEN LILIANA GOYES

C.C. No. 170862773-0

PAP. VOT. No. 056-221

CESIONARIOS:-


 f) CESAR DIAZ GUEVARA

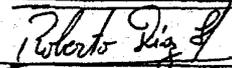
C.C. No. 170678889-8

PAP. VOT. No. 044-182


 f) MARIA SOLEDAD EGUEZ

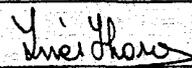
C.C. No. 170755869-

PAP. VOT. No. 004-120


 f) WAGNER ROBERTO DIAZ GUEVARA

C. C. No. 170670937-5

PAP. VOT. No. 044-186


 f) INES LUCIA HARD

C.C. No. 060120187-4

PAP. VOT. No. 005-226



24099



Decisión, Dedicación y Disciplina
junto a USTED

Quito, 20 de marzo de 1.994

CERTIFICACION

Por la presente, Certifico que la Junta General de Socios de la Compañía CORPORACION 3D CORPTRES-D CIA. LTDA. , celebrada el veintiseis de agosto de mil novecientos noventa y tres, autorizó al socio señor Hernán Gabriel Oñate, para que transfiera las setenta y cinco participaciones que le pertenecen en la Compañía a favor de los señores César Díaz Guevara y del nuevo socio señor Wagner Roberto Díaz Guevara.

Atentamente,

César Díaz Guevara
Gerente General

CORPORACION 3D CORPTRES-D CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "CORPORACION 3D CORPTRES-D CIA. LTDA", CELEBRADA EN QUITO, EL 26 DE AGOSTO DE 1993.

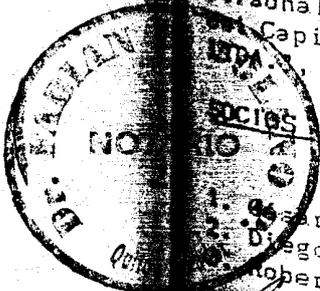
En la ciudad de Quito, a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, siendo las 16H00., en los locales de la Empresa, ubicados en la Calle Murgeón No. 365 y Ulloa, Piso Segundo, se reúnen todos los socios de la Compañía "CORPORACION 3D CORPTRES-D CIA. LTDA", y de conformidad con el siguiente detalle: el Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara, por sus propios derechos, propietario de Trescientas noventa participaciones; el Ingeniero Diego Javier Guerra Castellanos, por sus propios derechos propietario de Doscientas ochenta y cinco participaciones; y el Ingeniero Hernán Gabriel Oñate Garcia, por sus propios derechos, propietario de Setenta y cinco participaciones. Se deja expresa constancia de que el valor de una participación es de un mil sucres cada una.

Encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, se consulta sobre la conveniencia de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, de conformidad con lo que establece el Art. 280 de la Ley de Compañías, sugerencia que es aceptada por todos los presentes. Preside la sesión, en calidad de Presidente, el Ingeniero Diego Javier Guerra Castellanos; y en calidad de Secretario actúa el Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara. El Presidente propone el siguiente orden del día:

AUTORIZACION QUE SOLICITA UN SOCIO DE LA COMPAÑIA PARA LA CESION Y TRANSFERENCIA DE SUS PARTICIPACIONES Y ADMISION DE UN NUEVO SOCIO.

En consideración de los presentes el único punto del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad. La Junta General, luego de varias deliberaciones, procede en forma UNANIME AUTORIZAR al señor socio Ingeniero Hernán Gabriel Oñate Garcia, para que pueda ceder o transferir la totalidad de sus Setenta y cinco participaciones de un mil sucres cada una, a favor de las siguientes personas: Setenta y cuatro participaciones (74), a favor del socio Ingeniero César Eduardo Díaz Guevara; Una Participación (1) a favor del Señor Wagner Roberto Díaz Guevara. De igual manera, la Junta General admite como nuevo socio de la Compañía al Señor Wagner Roberto Díaz Guevara.

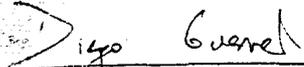
Los socios presentes, certifican la legalidad de la venta de participaciones, por convenir a sus intereses y derechos personales. En razón de lo anterior, el Cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía "CORPORACION 3D CORPTRES-D CIA." queda estructurada de la siguiente manera:

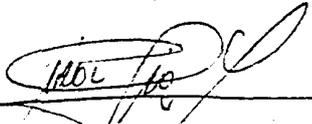


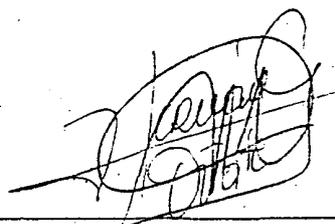
	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	<u>NUMERO PARTICIPACIONES</u>
César Díaz Guevara	S/. 464.000	464
Diego Guerra Castellanos	285.000	285
Wagner Roberto Díaz Guevara	1.000	1
TOTALES	S/. 750.000	750

faculta igualmente en forma unánime para que se proceda a celebrar la correspondiente Escritura Pública de Cesión y transferencia de Participaciones, así como la admisión de un nuevo socio, y que además el Representante Legal de la Compañía diga a los contratantes, para que se cumpla con todas las formalidades de la ley y que den validez del presente acto aprobado.

Tratado el orden del día, el Presidente otorga unos minutos de tiempo para la redacción del acta, la misma que una vez escuchada la lectura es aprobada por unanimidad y sin reformas por todos los presentes.- Se levanta la sesión a las 17H00.


Ing. Diego Guerra Castellanos
PRESIDENTE SOCIO

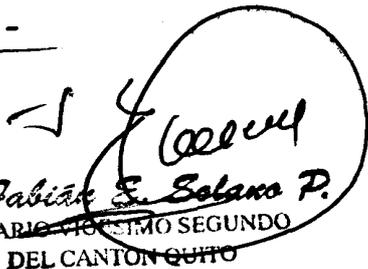

Ing. César Ojeda Guevara
SECRETARIO SOCIO


Ing. Hernán Dñate García
SOCIO

EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR MANUEL JOSE AGUIRRE .-

Se

otorgó ante el doctor Manuel José Aguirre, cuyo protocolo se encuentra a mi cargo, en fe de ello confiero esta - SEXTA - copia certificada, firmada y sellada en Quito, a veinte de Septiembre de mil novecientos-
noventa y cinco .-


Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO





**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 RAZON: Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
2 Vigésimo Segundo doctor Fabían E. Solano P., el diecio-
3 cho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se -
4 otorge una escritura de Cesión de Participaciones So-
5 ciales que otorga el Sr. Hernan Gabriel Onate Garcia y
6 Sra. en favor del Sr. Cesar Díaz Guevara y otros en la
7 Cia. Corporación 3D Corptres-D Cia. Ltda. Tomé nota al
8 margen en la constitución de la compañía antes menciona-
9 da, de dicha Cesión de Participaciones.-Quito, a trece
10 de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

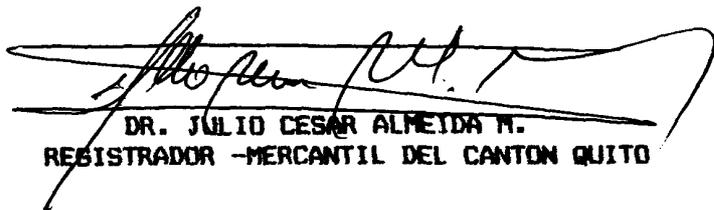


EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
Dr. Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1.350 del REGISTRO MERCANTIL de 17 de junio de 1.993, a fs 2296 VTA, tomo 124, correspondiente a la constitución de la Compañía CORPORACION 3 D CORPTRES D CIA. LTDA. Lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a 27 de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.



DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.
REGISTRADOR -MERCANTIL DEL CANTON QUITO

M.P. ññ